



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJA No: _____ DE _____	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	07/2023
NÚMERO OBSERVACIÓN:	02
MONTO FISCALIZABLE:	NA
MONTO FISCALIZADO:	NA
MONTO POR ACLARAR:	NA
MONTO POR RECUPERAR:	N/A
RIESGO:	MR

ENTIDAD FISCALIZADA:	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE).	CLAVE DE LA ENTIDAD:	11101
AREA FISCALIZADA	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO	TITULO	DESEMPEÑO PAF 2023
		AUDITORIA	

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN
<p>RESULTADO: NORMATIVIDAD INTERNA</p> <p>Deber ser: Artículo 15 fracciones III, XXXVI y XLV del capítulo quinto del Estatuto Orgánico del CICESE y numerales 12 y 14 del Manual General de Organización del CICESE.</p> <p>Ser: Derivado de la verificación a que la Dirección de Estudios de Posgrado (DEP) cuente con normas y procedimientos administrativos actualizados que regulen las actividades que realizan los departamentos que la integran, se solicitó por medio del oficio número 11/101/03/0281/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 proporcionar la relación de los procedimientos administrativos, políticas o lineamientos y si se difundió entre el personal que desempeña las actividades sustantivas de La DEP. Al respecto, por medio del oficio núm. DEP-D-23-64 de fecha 06 de noviembre de 2023, la Dirección de Estudios de Posgrado nos contestó lo siguiente:</p> <p>En el anexo 1 se incluyen once documentos de procedimientos, políticas y lineamientos de la Dirección de Estudios de Posgrado, así como un archivo de Excel con la relación de estos documentos.</p> <p>Con el análisis de la información proporcionada se verificó que para el otorgamiento de becas a estudiantes se cuenta con el documento normativo denominado "Marco Operativo para el programa de becas que se otorgan a través de la Dirección de Estudios de Posgrado" autorizado por medio del acuerdo JG-O-I-17-R16 de la primera sesión de la Junta de Órgano de Gobierno celebrada el 18 de mayo de 2017, el cual no especifica la fecha de su elaboración ni el número de actualización que corresponde ni incluye el apartado de Contraloría Social, por lo que se deberá de realizar la actualización de la normativa, así mismo por otra parte no hay evidencia de como se hizo del conocimiento del personal que la normatividad se encontraba en el apartado de normateca de la página de internet de la Institución.</p>	<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Directora de Estudios de Posgrado deberá girar instrucciones a quien corresponda para la actualización del Marco Operativo de Becas, en el cual se incluya la fecha de elaboración, el número de actualización y el apartado de Contraloría Social, por otra parte deberá realizar la difusión de la normatividad al personal por medio de correo electrónico o por medio de oficio.</p> <p>Recomendación Preventiva 2:</p> <p>Se deberá llevar a cabo una revisión de la normatividad de la Dirección de Estudios de Posgrado verificando que todos los documentos normativos contengan la fecha de su elaboración, fecha de la última actualización y este formalizada por la persona facultada para ello</p> <p>Por la Unidad Fiscalizada</p> <p> NOMBRE: DRA. ANA DENISE RE ARAUJO. CARGO: Directora de Estudios de Posgrado.</p> <p>Fecha compromiso: 13-marzo-2024</p>

C. P MAGDA ELVIA ZAMORA LOZANO
JEFE DE GRUPO